



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2011-440

Bogotá, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

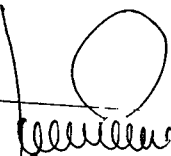
Se ordena agregar al expediente los documentos que militan a folios (151 a 153), mediante el cual se demuestra la radicación de los oficios Nos.2019-00163, 2019-00161 y el oficio 0122, en consecuencia se ordena requerir a dichas entidades a fin de indiquen el trámite dado a cada uno de ellos y que fueron radicados en estas entidades así: el 2019-00163 fue radicado el día 6 de marzo de 2019 ante la secretaria de movilidad de esta ciudad, el oficio 2019-00161 fue radicado el día 7 de marzo de 2019 ante la SIJIN SECCION AUTOMOTORES DE LA POLICIA NACIONAL, y el oficio 0122 del 30 de octubre de 2019 fue radicado ante la SIJIN SECCION AUTOMOTORES DE LA POLICIA NACIONAL el día 6 de noviembre de 2019, sin que a la fecha dichas entidades hayan emitido respuesta. Proceda secretaria de conformidad.

En cuanto a la solicitud que milita a folio (146), se le hace saber al togado que debe estarse a lo dispuesto a lo decidido en auto de fecha 20 de junio de 2019.

Respecto a la petición que se digitalice expediente, se deniega ya que el Juzgado no cuenta con los medios técnicos y el personal idóneo para tal fin, además el Consejo Superior de la Judicatura no ha puesto en ejecución la digitalización de los expedientes con recursos y personal

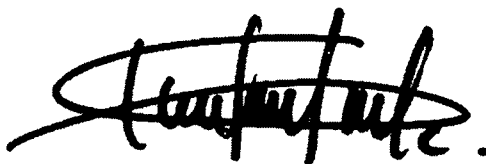
idóneo, por lo cual debe el abogado agendar cita para que concurra al Despacho y tenga al acceso al expediente.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 051 en el día
de hoy ° 13 de Oct. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Febrero 06 de 2019
Oficio No. 2019-00163

Señor,
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD -SIM-**
Bogotá.

**REF.: Divisorio N° 11001-31-03-016-2011-00440-00 de MARCO LIBARDO
PERILLA LESMES C.C.79.493.574 contra MYRIAM GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ C.C. 51.923.906**

Me permito comunicar a ustedes, que mediante auto de data ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dentro del asunto de la referencia, ORDENÓ oficiarle, a efectos de que a costa de la parte demandante, certifique con destino a este Despacho y Proceso; cual es el número de la última tarjeta de operación que se tramitó al vehículo de placas **VDA-788** como taxi, cual es el número de orden asignado, si el cupo que pertenece al vehículo taxi de placas **VDA-788** ha sido utilizado o no, caso en el que deberá suministrar todos los documentos y datos pertinentes y la placa del vehículo que lo utiliza o le fue asignado.

Por lo anterior, la parte actora tendrá que suministrar la documentación requerida para la práctica de la prueba.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.

Al contestar cite la referencia.

Atentamente,



JEISSON RENE CAMARGO ARIZA
SECRETARIO

00000
servicios integrales para la movilidad

2019 MAR -6 A 11: 05.

EXCELENTE
NO REPLICA CERTIFICACION
CONTINUA DE CORRESPONDENCIA

012572

M. F. F. F.

F. F. F. F.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Febrero 06 de 2019
Oficio No. 2019-00161

Señor,
SIJIN SECCION AUTOMOTORES
POLICIA NACIONAL.
Bogotá..

REF: Divisorio N° 11001-31-03-016-2011-00440-00 de MARCO LIBARDO PERILLA LESMES C.C.79.493.574 contra MYRIAM GUTIÉRREZ GONZÁLEZ C.C. 51.923.906

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha ocho (08) de noviembre de 2018 y de conformidad a lo dispuesto en auto de fecha 5 de marzo de 2012 ORDENÓ OFICIARLE NUEVAMENTE con el fin de que proceda con la APREHENSIÓN del vehículo de placas VDA-788.

Sírvase proceder de conformidad, capturando el mencionado vehículo y ponerlo a disposición de este Juzgado en los patios de esas dependencias

Al contestar cite la referencia.

Atentamente,

JEISSON RENE CAMARGO ARIZA

SECRETARIO

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
07 MAR 2019
Recibido por: _____
Hora: _____
Radicado: _____

Carrera 10 No.14-30 piso 8, Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 2438779

Escaneado con CamScanner

Rama judicial del poder público
JUZGADO 2° CIVIL DE CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA D.C.

Calle 12 No.9-23 Torre Norte Piso 3, Edificio Verrey



POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
06 NOV 2019
Recibido por: RP
Hora: 4:20
Radicado: _____

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2019

Oficio No. 00122

Señores:

SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES

POLICÍA NACIONAL

Ciudad

Ref.: DIVISORIO No. 11001310301620110044000

De: MARCO LIBARDO PERILLA LESMES C.C 79.493.574

Contra: MYRIAM GUTIÉRREZ GONZÁLEZ C.C 51.923.906

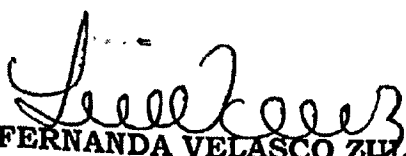
(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informar que mediante auto de fecha 20 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirvan aprehender el vehículo identificado con placa **VDA- 788**.

Para los fines pertinentes, se informa que el proceso fue remitido a este Despacho Judicial, en virtud del Acuerdo N° PCSJA19-11335 del 12 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por parte del Juzgado 47 Civil del Circuito de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA VELASCO ZULUAGA
Secretaria



Piso 3- Virrey - Torre Norte

154

Señor,

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.

Origen: Juzgado 49 Civil del Circuito

E. S. D.

JDO.2-CU,CTD.TR-BTA

21.OCT.'19, 10:53AM

Ref.: Divisorio

Demandante : MARCO LIBARDO PERILLA

Demandada : MIRYAM GUTIERREZ GONZALEZ

Proceso N° : 2011 - 0440

Solicitud : CUMPLIMIENTO AUTO

MAURICIO BETANCOURT CASTRO, apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito; en atención a la providencia de fecha 20 de junio de 2019 proferida por el Juzgado 49 Civil de Circuito que obra en el expediente, solicito:

1. Se oficie y compuse copias a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por el incumplimiento renuente de la demandada MIRYAM GUTIERREZ GONZALEZ, a acatar las órdenes dadas dentro del proceso, ello con el fin de poder efectuar el avalúo decretado sobre el vehículo se servicio público tipo taxi de placas VDA 788, que se encuentra en su poder.
2. Se elabore nuevamente el oficio N° 2019-0911, teniendo en cuenta que el proceso cambio de Juzgado de conocimiento.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT CASTRO

C.C. 93.389.616

T.P. 101.698 del C.S.J.

c.c./arch.